M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 3437

Por instrumento No.	3137		**Libro:** 64
De fecha:		10/02/2018	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Daniel Cordero Gálvez	**No.**	16
Estado:	Veracruz de Ignacio de la Llave	**Municipio:**	Nogales

Consta que la sociedad denominada MANTENIMIENTOS & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES R F, S. DE R.L. DE C.V.

Representada por SERGIO RODRIGUEZ CORTES

Otorga poder(es)

Registro Público de Comercio

Orizaba

Poder por Persona Moral o Representación

2018000414050094

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
DIANA	LEON	ROSAS		Uno.- Poder para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, por lo que se le confieren sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 2520 (dos mil quinientos veinte) y el párrafo primero del artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos del Código Civil Federal y del resto de las Entidades Federativas del país. De manera enunciativa y no limitativa, se menciona entre otras facultades, las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos VII.- Para presentar todo tipo de denuncias y querellas en materia penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley; así como coadyuvar con el Ministerio Público en proceso penal, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando, a su juicio el caso lo amerite. VIII.- Conciliar, negociar, demandar, reconvenir, iniciar y concluir todo tipo de juicios, desarrollando todas las etapas respectivas. Dos.- Poder General para Actos de Administración de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del código civil vigente en el estado de Veracruz de Ignacio de la llave y sus correlativos del Código Civil Federal y el resto de las Entidades Federativas del país, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. SEGUNDA.- EJERCICIO. LA APODERADA ejercerá el presente poder ante

Registro Público de Comercio

Orizaba

Poder por Persona Moral o Representación

2018000414050094

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				cualquier persona física o moral y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales o administrativas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal; ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales, regionales y federales; ante las autoridades del trabajo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa incluyendo todas las Secretarías de Estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES), PROFECO (PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR), CONDUSEF (COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS) y SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) organismos paraestatales y descentralizados, entre otros. LA APODERADA queda ampliamente facultada, sin limitación alguna, a fin de que por ningún concepto o motivo pueda considerarse como insuficiente el presente poder.

Generales del representante de la sociedad

mexicano por nacimiento, originario de Orizaba, Veracruz, nacido el día once de diciembre de mil novecientos setenta y siete, con domicilio en Avenida Manuel Doblado número trescientos, colonia Prado, Ciudad Mendoza, Veracruz; de estado civil casado y de profesión Ingeniero en Sistemas Computacionales

Datos de inscripción

NCI

201800041405

Fecha ingreso

22/02/2018 01:46:32 T.CENTRO

Fecha inscripción

22/02/2018 03:11:26 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rosendo Gaudencio Ramirez Hernández